



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE  
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE MAYO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V Y SPIROTETRAMAT 10% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) EN GRANADO**

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v y spirotetramat 10% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en el cultivo del granado.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Murcia en la Resolución de 10 de mayo de 2017.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara



## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de **metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia.
  - Cultivos: Granado
  - Uso: Tratamientos insecticidas
  - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homopetera: *Pseudococcidae*)
  - Dosis máxima: 4 L de producto/ha
  - Aplicación: Pulverización foliar, 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 69-81.
  - Plazo de seguridad: 60 días
  - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017
- 
- Productos fitosanitarios formulados a base de **spirotetramat 10% [SC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia.
  - Cultivos: Granado
  - Uso: Tratamientos insecticidas
  - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homopetera: *Pseudococcidae*)
  - Dosis máxima: 1,5 L de producto/ha;
  - Aplicación: Pulverización foliar. 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 69-81.
  - Plazo de seguridad: 60 días
  - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

